

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS
JEMS / IEAV / LAFJ / MCC / RPEM / GAB / JPA mta.



DECRETO EXENTO N° 3433 /
CAUQUENES, 30 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- 1. La instrucción verbal del Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes a la Directora de Administración y Finanzas, de proceder a la modificación del reglamento de control de asistencia.
- 2. El texto del Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad para el Personal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, contenido en decreto exento N°6.525, del 2 de septiembre de 2019.
- 3. El decreto exento N°3.495, del 31 de diciembre de 1996, que estableció la jornada única de trabajo para los funcionarios de la Municipalidad de Cauquenes.
- 4. El decreto exento N°5.185, de 25 de agosto de 2017, que Establece el Sistema de Control Horario para los funcionarios de la Municipalidad de Cauquenes.
- 5. El decreto exento N°2.637, del 8 de julio de 2025, que Aprueba el Manual de Procedimientos de Horas Extraordinarias, dejando sin efecto la regulación existente sobre la materia.
- 6. El oficio N°E123145, del 22 de julio de 2025, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre la actualización de los sistemas de control de asistencia en los servicios y órganos de la Administración del Estado y demás entidades sujetas a la fiscalización de la Contraloría General.
- 7. El Decreto Supremo N° 1.897 de 1965, del Ministerio del Interior, que estableció la jornada única de trabajo para los servicios de la Administración del Estado, y el Decreto N°2.969, de 1996 del mismo Ministerio que incorporó a las comunas de la Región del Maule a ese régimen.
- 8. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 9. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 10. La resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, modificada por resolución N°8, del 12 de abril de 2025, que deroga resoluciones N°s. 6 y 7 de 2019 y fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 11. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el horario de ingreso y salida de la jornada laboral de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes se encuentra fijado en el artículo 16, del Título III, “De los Horarios y Jornada de Trabajo”, del Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad para el Personal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, aprobado mediante decreto exento N°6.525, del 2 de septiembre de 2019.
- 2. Que, en dicho instrumento, se estableció como horario general de ingreso el siguiente, sin perjuicio de las excepciones que el mismo precepto prevé.

Horario General	Lunes a Viernes	08:00 a 17:03
-----------------	-----------------	---------------

- 3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58, letra d), 61, 62 inciso final y 69 inciso final de la ley N°18.883, en relación con el artículo 11 de la ley N°18.575, todos los funcionarios, sin distinción alguna, están sujetos a la obligación de cumplir con la jornada y el horario

- establecido para el desempeño de su trabajo, de modo que, ante la ausencia de texto legal expreso que fije un régimen particular de control de la jornada de trabajo, compete a las respectivas autoridades de los servicios determinar, mediante el correspondiente acto administrativo, el o los sistemas de control interno de la jornada laboral de los empleados de su dependencia.
- Que, en el caso de la Municipalidad de Cauquenes el sistema de control de jornada horaria adoptado corresponde al libro de asistencia, de conformidad a lo establecido en el decreto exento N°5.185, del 25 de agosto de 2017.
 - Que, en este orden de consideraciones, la autoridad facultada ha estimado necesario incorporar un margen de flexibilidad en el horario de ingreso ajustando el horario de salida de la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios de la Municipalidad de Cauquenes, sin que ello suponga de modo alguno una disminución de la misma ni afecte la jornada semanal que a ellos corresponde de conformidad a la ley.
 - Que, a consecuencia de lo anterior, la jornada extraordinaria de trabajo deberá ajustarse a los cambios producidos a consecuencia de la flexibilidad horaria que se sanciona en este acto.
 - Que, se debe tener presente del mismo modo, que con fecha 22 de julio de 2025, la Contraloría General de la República impartió instrucciones sobre la actualización de los sistemas de control de asistencia en los servicios y órganos de la Administración del Estado y demás entidades sujetas a su fiscalización, dictaminando que los sistemas basados en libros físicos o en formato papel no constituyen un método de control idóneo que permita asegurar la integridad y veracidad de los datos contenidos en este tipo de soportes y el consiguiente pago de fondos públicos, por lo que se deberán reemplazar los mecanismos por unos de carácter automatizado y tecnológico a más tardar el primer semestre del año 2026.
 - Que, en armonía con lo expuesto, se deberá ejercer un control jerárquico más intensivo y de carácter permanente, por parte de las jefaturas, respecto del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, en particular del estricto cumplimiento de la jornada horaria.

DECRETO:

- MODIFÍCASE**, el Artículo 16, del Título III “De los Horarios y Jornada de Trabajo”, del decreto exento N°6.525, del 2 de septiembre de 2019 que fijó el texto del Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad para el Personal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, modificando el horario de ingreso y salida del personal en el siguiente sentido:

- Donde dice:**

a)	Horario General	Lunes a Viernes	08:00 a 17:03
----	-----------------	-----------------	---------------

- Debe decir:**

a)	Horario General	Lunes a Viernes	Horario de ingreso: de 08:00 a 08:30
			Horario de salida: de 17:03 a 17:33

El personal municipal deberá ajustar su horario de salida en relación al horario de ingreso que presente en cada jornada, cumpliendo estrictamente la jornada diaria y el total 44 horas de trabajo semanales.

- MODIFÍCASE**, el Artículo 5, en el ítem “Generalidades y Procedimientos”, del decreto exento N°2.637, del 8 de julio de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Horas Extraordinarias, en el siguiente sentido:

- Donde dice:**

Artículo 5: Se considerará horas extraordinarias los trabajos realizados después de la jornada normal en los siguientes horarios y porcentajes:

- Entre las 17:03 horas y las 21:00 se denominarán horas diurnas y se compensarán con descanso complementario (...)

• **Debe decir:**

Artículo 5: Se considerará horas extraordinarias los trabajos realizados después de la jornada normal en los siguientes horarios y porcentajes:

- Entre las 17:03 horas – o la que corresponda conforme al horario efectivo de ingreso- y las 21:00 se denominarán horas diurnas y se compensarán con descanso complementario (...)

3. **ADECÚASE**, toda otra regulación existente respecto de la materia objeto del presente acto administrativo.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que las modificaciones objeto de este acto, deberán ser conciliables con el medio de registro de asistencia automatizado que se adopte, en la oportunidad pertinente, en cumplimiento a la instrucción dada por la Contraloría General de la República en oficio N°E123145, de 2025.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que las presentes modificaciones entrarán en vigencia el 01 de octubre de 2025, fecha en la cual deberá encontrarse publicado el presente decreto en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, www.cauquenes.cl con la antelación para el adecuado conocimiento del personal municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Todas las unidades municipales
- c.c. Habilitado Municipal
- c.c. Control Interno
- c.c. Jurídico
- c.c. DAF
- c.c. Interesado
- c.c. RR.HH.